

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha decretado con fecha de 24 de enero de 2012, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ejecución de sótano y rampa en espacio libre de parcela tras la demolición de dos antiguas construcciones; construcción sobre el sótano anterior de una planta adosada a la vivienda a nivel de planta baja, y reconstrucción de parte del cerramiento posterior colindante con la calle de Jorge Manrique, número 5, realizadas, por M. P. M., con documento nacional de identidad número 1.480.792, en la calle Belalcázar, número 3, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/27899, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Control de la Edificación ha decretado con fecha de 7 de febrero de 2012, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en obras de reconfiguración de cubierta, construcción de terraza y ventana en la vivienda exterior cuarto izquierda, incorporando esta a la zona baja cubierta ampliada, realizadas por C. G. L., con documento nacional de identidad número 51.370.871, en la calle Torrecilla del Leal, número 7, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/12969, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Control de la Edificación ha decretado con fecha de 7 de febrero de 2012, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación de 16,50 metros cuadrados en terraza realizadas por J. G. P., con documento nacional de identidad número 1.796.464, e I. F. T., con documento nacional de identidad número 32.603.993, en la calle Monasterio de Guadalupe, número 19, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2007/20073, advirtiéndoles que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que los contenidos de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

En Madrid, a 15 de marzo de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/847/12)